



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 68 -2026-GM-MDP/T

Pocollay, 28 ABR. 2026

VISTOS:

El Memorando N° 101-2025-GDTI-MDP-T de fecha 03 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 03-2026-IECC-RO-RAEAECVMM-DGTI-MDP-T., de fecha 23 de febrero de 2026, del Residente de Obra; el Informe N° 0325-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 24 de febrero de 2026, de la Oficina de Supervisión de Inversiones; el Memorando N° 017-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 26 de febrero de 2026, del (e) Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 018-2026-LATL/IO-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 27 de febrero de 2026, del Inspector de Obra; el Informe N° 289-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 06 de marzo de 2026, de la Oficina de Supervisión de Inversiones; el informe N° 05-2026-IECC-RO-RAEAECVMM-GDTI-MDP-T., de fecha 17 de abril de 2026, del (e) Residente de Obra; el Informe N° 0680-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 21 de abril de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Informe N° 294-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 23 de abril de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se dispone que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; lo cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio de 2025, se delegan funciones al Gerente Municipal, por lo que se le faculta para emitir actos administrativos o de administración interna, conforme al numeral 4.17, referido a la designación de los miembros de comisiones, comités y mesas de trabajo que se desarrollen en procedimientos administrativos internos de la entidad.

Que, mediante la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T, denominada "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, se establece que la citada directiva tiene por objeto actualizar las normas, lineamientos técnicos y procedimientos para el proceso de programación, aprobación, supervisión, ejecución, recepción de obra, elaboración del informe final y liquidación técnica-financiera de la inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa).

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8.1.10.1 "Culminación de la obra" del Capítulo VIII – Disposiciones Específicas de la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T, se dispone que el titular de la entidad designará anualmente a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra. Asimismo, una vez concluida la ejecución de la obra, el residente de obra dejará constancia de ello en el cuaderno de obra y solicitará, mediante informe dirigido a su jefe inmediato, el levantamiento del Acta de Término de Obra. En caso de existir observaciones, la residencia tendrá un plazo de quince (15) días calendario para subsanarlas. Son requisitos para declarar el término de la obra: cumplir con las metas físicas programadas y registrarlas en el cuaderno de obra con el visto bueno (V° B°) del inspector, así como contar con el informe final visado por el inspector en cada uno de sus folios.



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 68 -2026-GM-MDP/T

Que, mediante el Memorando N° 101-2025-GDTI-MDP-T de fecha 03 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, le encarga funciones como Residente de Obra de diferentes proyectos, entre ellos: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL/(LA) COMEDORES POPULARES SANTA ISABEL, VIRGENCITA DE LOURDES, MARIAELENA MOYANO Y CLUB DE MADRES LAS MERCEDES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2529155.

Que, mediante el Informe N° 03-2026-IECC-RO-RAEAECVMM-DGTI-MDP-T., de fecha 23 de febrero de 2026, del Residente de Obra, mediante el cual en uso de sus funciones remite el Informe Final de la Obra con CUI N° 2529155.

Que, mediante el Informe N° 0325-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 24 de febrero de 2026, de la Oficina de Supervisión de Inversiones, donde informa la culminación del proyecto con CUI N° 2529155, en ese sentido remite al despacho de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el Informe final que fue elaborado por el Ing. Isaac Edwin Chura Cochama, Residente de Obra, donde incluye toda la información técnica y administrativa.

Que, mediante el Memorando N° 017-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 26 de febrero de 2026, del (e) Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, le encarga en adición a sus funciones como Inspector la evaluación y Revisión respecto al Informe Final del IOARR denominado "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL/(LA) COMEDORES POPULARES SANTA ISABEL, VIRGENCITA DE LOURDES, MARIAELENA MOYANO Y CLUB DE MADRES LAS MERCEDES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2529155.

Que, mediante el Informe N° 018-2026-LATL/IO-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 27 de febrero de 2026, del Inspector de Obra, mediante el cual concluye que de la revisión del Informe Final del IOARR con CUI N° 2529155, cumple con todos los requisitos técnicos mínimos conforme la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T, la cual rige los Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay, así también recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo, derivando a la Gerencia de Desarrollo Territorial para continuar con el trámite.

Que, mediante el Informe N° 289-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 06 de marzo de 2026, de la Oficina de Supervisión de Inversiones, mediante la cual informa respecto al Informe Final del IOARR con CUI N° 2529155, donde el Inspector de Obra, procedió a evaluar el mencionado informe final, emitiendo su aprobación en base a la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T, la cual rige los Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay".

Que, mediante el Informe N° 05-2026-IECC-RO-RAEAECVMM-GDTI-MDP-T., de fecha 17 de abril de 2026, el (e) Residente de Obra comunica que, ante la ausencia de una notificación formal de culminación de obra, se tomará como referencia técnica el Asiento N° 139 del Cuaderno de Obra, de fecha 12 de julio de 2023, en el cual consta la anotación de la última partida de avance físico ejecutada; asimismo, al amparo del artículo 9.4 de la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante el Informe N° 0680-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 21 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura concluye que, habiendo recibido la conformidad técnica emitida por el Inspector de Obra, corresponde la conformación del Comité de Recepción de Obra; en ese sentido, propone a la Gerencia Municipal la designación de los siguientes profesionales, quienes cuentan con la capacidad técnica requerida:



Municipalidad
Distrital
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 68 -2026-GM-MDP/T

Presidente:	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Miembro 1:	Jefe de la Oficina General de Administración
Miembro 2:	Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones
Asesor Técnico:	Inspector de Obra

Que, en virtud del principio de legalidad previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, mediante el Informe N° 294-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 23 de abril de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde concluye que es procedente la conformación del Comité de Recepción de Obra del IOARR: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL/(LA) COMEDORES POPULARES SANTA ISABEL, VIRGENCITA DE LOURDES, MARIAELENA MOYANO Y CLUB DE MADRES LAS MERCEDES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2529155

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N.° 064-2025-A-MDP/T, mediante la cual se delegan funciones a la Gerencia Municipal para emitir actos administrativos o de administración interna y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Supervisión de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra del IOARR: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL/(LA) COMEDORES POPULARES SANTA ISABEL, VIRGENCITA DE LOURDES, MARIAELENA MOYANO Y CLUB DE MADRES LAS MERCEDES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2529155, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente:	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Miembro 1:	Jefe de la Oficina General de Administración
Miembro 2:	Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones
Asesor Técnico:	Inspector de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay para su conocimiento y fines correspondientes; asimismo, al encargado de la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/munipocolay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ-ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ARCHIVO
GDTI
OSI
OGAJ
UFTTD
INTERESADOS
19564